



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE MENORCA.

Este BOLETIN se publicará ordinariamente una vez al mes, sin perjuicio de los números extraordinarios que disponga nuestro Ilustrísimo Prelado.

SE SUSCRIBE EN LA		PRECIO DE SUSCRIPCION.
SECRETARÍA DE CÁMARA.		UN AÑO 6 PESETAS

PARTE OFICIAL.

SEMINARIO CONCILIAR DE MENORCA.

Por disposicion del M. I. Sr. Gobernador Eclesiástico de esta Diócesis, la matrícula para el próximo año académico de 1893 á 1894 estará abierta en la Secretaría de este Seminario, para los alumnos de carrera eclesiástica desde el 21 al 30 del próximo Septiembre todos los dias no festivos, de 11 á 12 de la mañana.

Los exámenes extraordinarios de prueba de curso se efectuarán el dia 25 del referido mes y los de ingreso el 28.

Para los alumnos del Colegio de 2.^a Enseñanza ins-

talado en este Establecimiento estará abierta la matrícula desde el día 15 al 25 del mencionado Septiembre, y el 21 se celebrará el exámen de los que tengan de ingresar en dichos Estudios.

Ciudadela de Menorca 28 de Agosto de 1893.

Por ausencia del M. I. Sr. Rector,

El Vice Rector, Dr. José Febrer, Canónigo Doctoral.

DINERO DE SAN PEDRO.

<i>Segundo trimestre del año 1893.</i>		<u>PTAS. CTS.</u>
	Suma anterior	577'12
Del Ilmo. Sr. Obispo	por Abril, Mayo y Junio	150'00
Del M. I. Sr. Arcipreste,	por id. id. id.	24'00
" " " Arcediano,	por id. d. id.	24'00
" " " » Chantre,	por id. id. id.	24'00
" " " Maestrescuela,	por id. id. id.	24'00
" " " Canónigo Moll,	por id. id. id.	18'00
" " " Penitenciario,	por id. id. id.	24'00
" " " Lectoral,	por id. id. id.	24'00
" " " Canónigo Serra,	por id. id. id.	18'00
" " " Magistral,	por id. id. id.	24'00
" " " Doctoral,	por id. id. id.	24'00
De D. Bartolomé Moll,	Pbro. por id. id. id.	9'00
" " Miguel Pons Gorrias,	Pbro. por id. id. id.	6'00
" " José Sintes,	Pbro. por id. id. id.	6'00
" " Juan Morillo, Ecónomo de Sta. María	por Enero hasta Junio id.	6'00
" " Eduardo Turmo, Ecónomo S. Clemente	por id.	6'00
" " Francisco Sancho,	Pbro. por id.	3'00
" " Juan Riola,	Pbro. por id.	3'00
" " Pedro Hernandez,	Pbro. por id.	3'00
" " José Landino,	Pbro. por id.	3'00
" " Narciso Panedas,	Vicario por id.	3'00
" " Lorenzo Vanrell,	Pbro. por Enero hasta Junio inclusive	3'00
" " Matías Nuza,	Vicario por id.	3'00
" " Tomás Goñalons,	Pbro. por id.	3'00
" " Bernardino Frontí,	Pbro. por id.	3'00
	<u>Suma y sigue.</u>	<u>1015'12</u>

	Suma anterior . . .	1015'12
" "	Pedro Pons Olives, Pbro. por id.	3'00
" "	Jaime Cardell, Vicario por id.	3'00
De los Fieles de la Parroquia de Sta. María de Mahon, por id.		21'00
Colecta del día de Pascua en la Iglesia de las Concepcionistas		1'13
De D. Antonio Pons, Ecónomo de San Francisco de Mahon por Enero hasta Junio inclusive		5'00
" "	Pedro Seguí, Vicario por id.	3'00
" "	Gregorio Pons, Vicario por id.	1'25
De los Fieles de la Parroquia de S. Francisco de Mahon, por id.		5'51
" "	Pedro Sanmartí, Pbro. por Abril, Mayo y Junio	3'00
" "	José Roca, Pro. por Enero hasta Junio inclusive	5'00
" "	Matías Anglada, Pbro. por id.	10'00
" "	Pedro Pons, Ecónomo de San Luis por Abril, Mayo y Junio	3'00
" "	Gabriel Olives, Vicario por id. id. id.	1'50
" "	Martin Bagur, Pbro. por id. id. id.	1'50
Del Clero de la parroquia de San Cristóbal, por id. id. id.		10'50
De los Fieles de id. por id id. id.		2'50
" D. Lorenzo Salort, Pbro. por Enero hasta Junio inclusive		5'00
" "	Pedro Moll, Ecónomo de la Catedral, por Abril, Mayo y Junio	6'00
" "	Jaime Caymaris, Pbro. por id. id. id.	1'50
" "	Antonio Cursach, Vicario por id. id. id.	3'00
" "	Domingo Capó, Pbro. por id. id. id.	1'50
" "	Juan Hernandez, Pbro. por id. id. id.	1'50
" "	Alejandro Hech, Pbro. por id. id. id.	1'50
" "	Gabriel Leon, Pbro. por id. id. id.	3'00
" "	Francisco Sastre, Pbro. por id. id. id.	2'25
" "	Ambrosio Carabó, Pbro. por id. id. id.	4'50
" "	Bartolomé Florez, Vicario por id. id. id.	2'25
" "	José Salort, Pbro. por id. id. id.	1'50
" "	Miguel Triay, Pbro. por id. id. id.	1'50
" "	Gerónimo Florit, Pbro. por id. id. id.	1'50
" "	Rafael Mascaró, Pbro. por id. id. id.	1'50
	Suma y sigue	1133'01

	Suma anterior	1133'01
" "	Miguel Benejam, Vicario por id. id. id.	3'00
De los Fieles de la parroquia de la Catedral, por id. id. id.		15'00
" "	Pedro Villalonga, Ecónomo de San Fran- cisco por id. id. id.	4'00
" "	Jaime Riera, Vicario por id. id. id.	2'00
" "	Rafael Bosch, Vicario por id. id. id.	2'00
	Suma total	1.159'01

Ciudadela, 20 de Agosto de 1893.—El Tesorero, *Jaime Serra*, *Canónigo*.—V.º B.º *El Gobernador eclesiástico*.

PEREGRINACION Á ROMA.

De una comunicacion que hemos recibido de la Junta Central de los Congresos Católicos en España, encaminada á promover y activar los trabajos preparatorios de la Peregrinacion nacional que en el próximo mes de Octubre debe dirigirse á Roma, con motivo del quincuagésimo aniversario de la Consagracion episcopal de nuestro SSmo. Padre Leon XIII, transcribimos los siguientes párrafos, así como las BASES á que aquella se refiere, y á las que deben atenderse los católicos que quieran asociarse á este acto religioso, y verificar en peregrinacion el viaje de Madrid á Roma:

Urge también que conforme á lo dispuesto en la base primera se vaya formando por cada Junta diocesana el registro de todas aquellas personas que desean tomar parte en la peregrinación, unidos á sus hermanos de la diócesis de Madrid-Alcalá; y que conforme á lo preceptuado en la base tercera, den cuenta á esta Junta Central, antes del día 8 de Septiembre, de las personas que se hayan inscripto en aquellos registros.

Del mismo modo es necesario que antes del dia 15 del dicho mes se remita el importe de los billetes, más el recargo que se determina en la mencionada base tercera, por exceder del diez y siete por ciento el descuento que hay en los cambios; y también que se vaya entregando á

cada peregrino el documento provisional de que habla la base quinta, á fin de que á su tiempo reciban en Madrid el billete definitivo.

Por último, la Junta Central ruega encarecidamente á las Juntas diocesanas y á todas las personas que deseen formar parte de esta peregrinación, no tengan inconveniente alguno en consultarla cuantas dudas se ofrezcan, dirigiendo para ello la correspondencia al Palacio Episcopal, calle de San Justo, número 2; pues al contestarlas no hará más que cumplir la honrosa misión que gustosamente ha aceptado.

BASES.

1.^a Todas las personas que deseen formar parte de la peregrinación española á Roma en unión con sus hermanos de la Diócesis de Madrid, inscribirán sus nombres en el registro de peregrinos que con este objeto se abrirá en todas las Diócesis á partir del día 15 de Julio próximo, ó en el del Obispado de Madrid-Alcalá, establecido en las oficinas de su Secretaría.

2.^a Los Excmos. Sres. Arzobispos, Obispos y Vicarios capitulares, en sus respectivas Diócesis, podrán negarse á inscribir en los registros de peregrinación á las personas que estimen oportuno, sin que por ello tengan que dar explicación alguna.

3.^a Antes del día 8 de Setiembre próximo, las Juntas diocesanas de peregrinación darán cuenta á la Central de los peregrinos inscritos, y antes del 15 remitirán el importe de sus billetes al precio siguiente:

Madrid á Roma

1.^a Clase, 364 pesetas ida y vuelta.

2.^a Clase, 265 pesetas ida y vuelta.

Madrid á Vintimiglia

1.^a Clase 261 pesetas ida y vuelta.

2.^a Clase, 184 pesetas ida y vuelta.

Este viaje se hará por Hendaya, Toulouse, Cette, Marsella, Vintimiglia, Génova y Roma.

Los viajeros que tomen sólo billetes para Vintimiglia,

podrán aprovechar las ventajas que para visitar las principales ciudades y santuarios de Italia proporcionan á los viajes circulares, á precio reducido.

Teniendo en cuenta la creciente elevacion de los cambios, si para el día 1.º de Setiembre excediesen éstos de 17 por 100, se impondrá á cada billete de primera un recargo de 7 pesetas, y 5 á los de segunda.

4.º El registro de peregrinos se cerrará definitivamente el 20 de Setiembre, y en esta fecha deberán haber satisfecho el importe de su billete las personas inscritas, perdiendo todo derecho á formar parte de la peregrinacion las que no lo hubieran realizado.

5.º Las Juntas diocesanas extenderán á cada peregrino un documento provisional despues de satisfecho el importe de su viaje á Roma; este documento se canjeará en Madrid por el definitivo.

6.º Conocido por la Junta central el número y nombre de los peregrinos de provincias, cuidará de remitir con oportunidad un volante autorizado, con el nombre de cada uno de ellos, para que puedan disfrutar de las ventajas que concedan las Compañías de los caminos de hierro para trasladarse á Madrid á los que formen parte de la peregrinacion.

7.º Las personas que hayan dejado transcurrir el plazo marcado para inscribirse en los registros diocesanos y lo hagan en el de Madrid, no tendrán derecho á la concesion á que se refiere la base anterior.

8.º Todas las personas que formen parte de la peregrinacion se encontrarán el dia 30 de Setiembre, por sí ó representadas, á las diez de la mañana, en el Palacio Episcopal de Madrid, donde canjearán los documentos provisionales que habrán recibido por los definitivos que les den derecho al viaje de ida y vuelta á Roma ó Vintimiglia y á todas las gracias que Su Santidad otorgue á los que formen parte de esta peregrinación.

9.ª Quedan exceptuados de presentarse en Madrid los peregrinos del Norte y Noroeste, y todos los que se incorporen á la peregrinación en el camino de esta Corte á

Irún, sin que se les conceda rebaja por el trayecto que dejen de recorrer, á menos que las Compañías no se lo hagan á la Junta central.

10. En la reunión á que se refiere la base octava se organizará la peregrinación en uno ó varios grupos, según el número de los adscriptos á ella, y se señalarán las personas que deben figurar como jefes, para facilitar la misión de la persona encargada por la Junta central de la dirección material de la romería.

11. La peregrinación saldrá de Madrid el día 2 de Octubre.

12. El peregrino que no se encuentre en el sitio designado para la marcha á la hora fijada de antemano, ó por cualquier causa se separe de la peregrinación, perderá todo derecho y no podrá reclamar indemnización alguna.

13. Los peregrinos deberán viajar unidos y en los coches que las empresas designen, pues con esta condición hacen las rebajas, si por desobediencia de algún peregrino á estos preceptos se viese obligado á satisfacer alguna cantidad, no podrá reclamarla de la Junta.

14. Los peregrinos recibirán los billetes correspondientes para los diferentes trayectos que tienen que recorrer; si una vez recibidos los perdiesen, no podrán reclamar uno segundo, debiendo tomarlo por su cuenta en las condiciones generales de los demás viajeros.

15. Los peregrinos no tienen derecho á llevar otro equipaje que el que puedan conducir á la mano en maletas poco voluminosas, para poder colocarlas en las rejillas de los coches.

Pueden, sin embargo, los peregrinos facturar sus equipajes pagando á plena tarifa.

16. La peregrinación se detendrá á la ida á Roma en el santuario de Nuestra Señora de Lourdes.

17. El regreso, que deberá verificarse dentro de los treinta días, á contar del de la partida de Madrid, se organizará en dos ó tres grupos, que saldrán de Roma con el intervalo de ocho días, debiendo avisar los peregrinos al encargado de la dirección material de la peregrinación,

á los ocho días de su llegada á Roma, el grupo á que deseen incorporarse para regresar á España.

18. De la prescripción anterior no quedan exceptuados los peregrinos que sólo tengan tomado su billete hasta Vintimiglia, los cuales deben tomar nota del día y hora en que pasará por este punto el grupo en que se hayan inscrito, para incorporarse á él, perdiendo, caso de no hacerlo, el derecho de regresar á España con el billete adquirido.

19. Siendo la peregrinación, ante todo, un acto esencialmente religioso, el Excmo. é Ilustrísimo Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, ó el Prelado que la presida, ordenará las preces que han de hacerse en Madrid antes del viaje, durante éste y en la capital del Orbe católico.

20. La Junta de peregrinación no contrae más compromiso que el de la traslación material de los peregrinos de Madrid á Roma y viceversa, debiendo éstos, por su parte, procurarse los alojamientos según sus recursos, para lo cual hay gran facilidad, lo mismo en esta ciudad que en las populosas en que se pernocte durante el viaje, y que serán señaladas oportunamente.

21. Si por cualquier circunstancia imprevista de fuerza mayor se variase durante el viaje alguna parte del itinerario, los peregrinos deberán atenerse á las órdenes y disposiciones que adopte el Prelado que presida la peregrinación.

22. La Junta recomienda á los peregrinos que se provean de su correspondiente cédula de vecindad, y llama su atención sobre la diferencia de cambio entre España y Francia, á fin de que se provean de dinero de este último país.

Por acuerdo de la Junta central de los Congresos Católicos, encargada de proveer y dirigir la peregrinación, se imprimen estas bases, rogando su inserción en todo ó en parte á las periódicos católicos.—El Secretario, *Esteban Crespi de Valdaura*.